



SECRETARÍA DE  
**MOVILIDAD**



SEMA  
**20253220322231**

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 05 de 2025

**Señor(a)**

**PUBLICADO EN CARTELERA**

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

**REF:** Respuesta SDQS-766062025

Respetada ciudadanía

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). En atención a su solicitud: “(...) *BOGOTÁ D.C. 187 DE FEBRERO DE 2025. DERECHO DE PETICION. DR. CARLOS FERNANDO GALAN PACHON. ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C., DE MANERA RESPETUOSA SE PETICIONA A USTED Y A SU DESPACHO, SE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA SE ESTUDIE AL MENOS DURANTE TRES DIAS, EL FLUJO VEHICULAR EN LA CALLE 72 (AVENIDA CHILE) ENTRE CARRERAS 58 Y 49, EN ESPECIAL EL CRUCE DE LA CALLE 72 CON TRANSVERSAL 51 (PARALELA AL RIO SALITRE EN AMBOS SENTIDOS) YA QUE EL TIEMPO DE CAMBIO DE SEÑAL A VERDE QUE HABILITA EL EL PASO VEHICULAR SOBRE LA CALLE 72 SE DEMORA DEMASIADO EN GENERARSE, Y POR TANTO SE ESTA GENERANDO SOBRE LA CALLE 72 EN LA ZONA INDICADA UN EMBOTELLAMIENTO IMPORTANTE Y POR TANTO AFECTACION SOBRE LA MOVILIDAD EN GENERAL SOBRE DICHA VIA. QUEDAMOS ATENTOS A SU INTEGRAL RESPUESTA (...)*”, de manera atenta se informa:

En el sector de BARRIOS UNIDOS se cuenta con un tramo comprendido sobre la Av. Calle 72 entre la Carrera 53 y la Carrera 58 la cual es su solicitud; está conformado por cuatro (3) intersecciones reguladas con equipos de control semafórico. La identificación de estas intersecciones y su localización se relacionan a continuación en la Tabla 1.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Tabla 1. Intersecciones semaforizadas en el corredor de la Av. Calle 72 entre KR 58 a KR 53

Nº	Externo	Dirección
1	1368	KR 53 X AC 72
2	1575	TV 56A X AC 72
3	1364	KR 58 X AC 72

Para una mejor comprensión de la operación del corredor vial, se presenta a continuación en la Figura 1 la localización geográfica, identificación de la dirección, así como las fases<sup>1</sup> semaforicas que se presentan en cada intersección.

Figura 1. Localización e identificación de las intersecciones que conforman el corredor de la Av. Calle 72 entre KR 58 a KR 53



<sup>1</sup> Fase: un estado de señales que presentan los semáforos en una intersección dando vía simultáneamente a uno o varios flujos vehiculares y/o peatonales no conflictivos entre sí



Con relación a la operación de las tres (3) equipos de control semafóricos localizados en el corredor vial de la Av. Calle 72 (AC 72) entre la KR 58 y la KR 53, se revisaron en diferentes periodos del día (mañana, mediodía y tarde), verificando que los tiempos de verde asignados a los grupos semafóricos se encuentran conforme a lo programado en el equipo de control y en la central semafórica.

Es importante mencionar que la asignación de tiempos de verde y el cálculo del ciclo en las intersecciones semaforizadas son el resultado de un completo análisis de los volúmenes vehiculares y peatonales en todos los accesos. En dicho procedimiento, se utilizan metodologías y formulaciones aplicadas en el ámbito mundial asignando los tiempos de verde de manera proporcional, con base en la demanda vehicular, los movimientos permitidos, la eliminación de conflictos (vehículo-vehículo y vehículo-peatón) y las condiciones geométricas de las intersecciones.

De igual manera, es importante resaltar que la Av. Calle 72 (AC 72), por ser vía arteria de la ciudad, maneja altos volúmenes vehiculares y de acuerdo a la conectividad que describe se genera que un alto número de rutas para del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP transiten por estas vías y las que la intersectan, generando detenciones obligadas para el ascenso y descenso de pasajeros, acciones que no permiten el desplazamiento continuo y en bloque de todos los vehículos que se desplazan por estas vías, generando así que cualquier posible coordinación semafórica se pierda, ante los tiempos de espera generados.

No obstante, en visitas realizadas el día 22 y 25 de febrero 2025 se evidencia que las condiciones críticas de movilidad se deben a deficiencias de capacidad vial generadas en gran parte por los paraderos de SITP, parqueo en vía, los vehículos no atienden las señales de semáforo pasándose en luz roja de forma irregular, así como a maniobras de ascenso y descenso de pasajeros generados principalmente por centros atractores como centros médicos, centros de belleza, iglesias, plaza de mercado doce de octubre, restaurantes, entre otros, ya que es una zona principalmente comercial. Como se evidencia en el registro fotográfico.



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*





Es importante mencionar que el Artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), establece: “[...] Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito [...]”, por lo tanto, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas y el cuidado de su infraestructura.

Por último, la SDM informa que continuará haciendo el seguimiento permanente al corredor, adelantando acciones en busca de mejorar la movilidad de acuerdo a las condiciones cambiantes del tránsito, garantizando la adecuada operación de los



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SEMA  
202532202322231

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

niveles de servicio de la red vial en el área de influencia y las condiciones óptimas de seguridad de los usuarios.

En espera de dar alcance a su solicitud, no sin antes resaltar el gran aporte que por parte de la comunidad significa la identificación y puesta en conocimiento de este tipo de eventos que permiten a la SDM su atención inmediata y aportar a la seguridad vial de la Ciudad.

Cordialmente,

**Diego Andres Suarez Gomez**  
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 05-03-2025 08:11 PM

cc Maria Elena Rodriguez Suta - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Diana Yomara Izquierdo Cadena-Subdirección De Semaforización

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

6

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*